



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25329

02/01/2018

67860

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que la citada propiedad fue subastada el pasado 30 de noviembre de 2017, habiendo quedado desierta.

Dicho inmueble podrá ser enajenado en venta directa durante el plazo de un año a contar desde la fecha en que quedó desierta la subasta tal y como establece el artículo 137.4 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al que se remite el artículo 40, del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED).

En este sentido se comunica que con fecha 15 de enero de 2018, se ha recibido en el INVIED una solicitud para la adquisición por venta directa de esta propiedad, a la que se le dará la tramitación reglamentariamente prevista.

Madrid, 26 de febrero de 2018